

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 465/2020

### APRUEBA SELECCIÓN DE POSTULACIÓN EN LISTA DE ESPERA Y ASIGNA PRESUPUESTO DISPONIBLE, CONCURSO Nº 3, TEMPORADA 2020, DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

Punta Arenas, 13/11/2020

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en la Ley Nº 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S. Nº 51/2011, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley Nº 20.412 de 2010, modificado por D.S. Nº 83/2014 y D.S. Nº 18/2015; Res. Nº 07/2019, de Contraloría General de la República; Res. Ex. Nº 101/2019 de fecha 12/07/2019, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Nº 21.192, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Res. Ex. Nº 409/2020 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba Lista de Selección Concurso Nº 3 y Lista de Espera, Temporada 2020, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, Región de Magallanes y Antártica Chilena;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, producto de los aplazamientos para el año 2021 de la ejecución de labores del plan de manejo que se detalla a continuación, autorizado por esta Dirección Regional, se ha liberado un monto de \$ 4.902.349.

| FOLIO     | TITULAR                                                        | MONTO<br>LIBERADO (\$) |
|-----------|----------------------------------------------------------------|------------------------|
| 256110010 | SOCIEDAD COMERCIAL Y GANADERA MIHOVILOVIC<br>HERMANOS LIMITADA | 4.902.349              |

2. Que, existe un monto de \$ 4.829.786 del presupuesto disponible para transferencias que se mantiene sin asignar.
3. Que, producto de lo indicado anteriormente, existe un remanente de \$9.732.135 disponible para ser asignado a los planes de manejo que se encuentran en Lista de Espera.
4. Que el plan de manejo que se detalla a continuación se encuentra aprobado, en el primer lugar de la lista de espera y el monto del incentivo solicitado puede ser cubierto completamente con el presupuesto disponible.

| Folio     | Nombre Productor/a               | Monto de Bonificación (\$) |
|-----------|----------------------------------|----------------------------|
| 356110012 | JOHN GEORGE ROBERTSON KUSANOVICH | 7.893.251                  |

#### RESUELVO:

1. Apruébese la selección de la postulación presentada por JOHN GEORGE ROBERTSON KUSANOVICH, correspondiente al Plan de Manejo folio 356110012, presentada al Concurso Nº 3, del año 2020.

2. Asígnese al titular indicado en el numeral anterior prededente de la parte resolutive de la presente resolución la suma de \$ 7.893.251, correspondiente al incentivo solicitado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**NICOLÁS SOTO VOLKART**  
**DIRECTOR (S) CONCURSOS SIRSD-S REGIÓN DE**  
**MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA - SERVICIO**  
**AGRÍCOLA Y GANADERO**

NSV/PGP/JHD

Distribución:

- Paula Valentina Troncoso Kirsten - Jefa Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Felipe Avendaño Perez - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Jackelin Neira Arevalo - Secretaria Jurídica Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Patricia Soledad Flores Marín - Encargado(a) Regional Administración y Finanzas Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Cristian Gómez Figueroa - Jefe Provincial Tierra del Fuego (S) Oficina Sectorial Tierra del Fuego - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- JOHN GEORGE ROBERTSON KUSANOVICH

Región de Magallanes y Antártica Chilena - Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 - Teléfono: 2



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=101225090&hash=95c9e>